

NACIONES UNIDAS
CONSEJO
ECONOMICO
Y SOCIAL



GENERAL
E/CN.12/C.1/10
28 de marzo de 1959
ORIGINAL: ESPAÑOL

COMISION ECONOMICA DE AMERICA LATINA
COMITE DE COMERCIO
Segundo período de sesiones
Panamá, mayo de 1959

INFORME DE LA SEGUNDA REUNION DEL GRUPO DE
TRABAJO DE BANCOS CENTRALES

Nota de la Secretaría

NOTA DE LA SECRETARIA

El Grupo de Trabajo de Bancos Centrales creado por el Comité de Comercio celebró su segunda reunión en Río de Janeiro, Brasil, del 24 de noviembre al 3 de diciembre de 1958. Aparte de examinar los progresos hechos en la aplicación práctica de las medidas que había recomendado en su primera reunión (Montevideo, Uruguay, abril-mayo de 1957), el Grupo aprobó varias resoluciones sobre pagos y liberalización del comercio, así como un proyecto de protocolo para el establecimiento de un sistema de compensación multilateral de saldos bilaterales. Esas resoluciones, junto con un resumen de las deliberaciones celebradas, se recogieron en el documento E/CN.12/C.1/WG.1/10 cuya versión revisada se anexa a la presente nota. La Secretaría, siguiendo las recomendaciones del Grupo de Trabajo, eleva ahora ese informe a la consideración del Comité de Comercio en su segundo período de sesiones.

INFORME QUE EL GRUPO DE TRABAJO DE BANCOS CENTRALES
SOBRE REGIMEN DE PAGOS MULTILATERALES ELEVA AL
COMITE DE COMERCIO DE LA COMISION ECONOMICA
PARA AMERICA LATINA

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Páginas</u>
Introducción	1	1
Parte I. SEGUNDA REUNION DEL GRUPO DE TRABAJO DE BANCOS CENTRALES	2-96	2
A. <u>Asistencia y organización del trabajo.</u>	2-5	2
Sesiones de apertura y de clausura ...	2	2
Composición y asistencia	3	2
Autoridades	4	2
Secretaría	5	3
B. <u>Temario</u>	6	3
C. <u>Resumen de los debates</u>	7-96	5
Exposiciones de carácter general	7-25	5
Presencia de representantes de Ban- cos Centrales de países multilaterales	26	11
Aplicación del convenio tipo de Mon- tevideo	27-38	11
a) Paridad	29-35	12
b) Límite de los créditos bilate- rales	36-38	14
Sistema de compensación de saldos bi- laterales	39-47	15
a) Unidad de cuenta	40-41	15
b) Transacciones comprendidas en el sistema	42-43	15
c) Estructura del sistema	44-45	16
d) Agencia	46-47	16
Liberalización	48-56	17
Problemas de transporte	57	19
Colaboración entre países bilaterales y multilaterales	58	19
Zona de coincidencia multilateral	59-74	19
Unión de pagos	75-80	25
Participación de las delegaciones observadoras	81-86	27
Consideraciones finales	87-96	29
Parte II. RESOLUCIONES APROBADAS POR EL GRUPO DE TRABAJO	97	32
ANEXO: LISTA DE REPRESENTANTES		40

INTRODUCCION

1. Este informe resume las labores del Grupo de Trabajo de Bancos Centrales sobre Régimen de Pagos Multilaterales^{1/} realizadas en su segunda reunión, celebrada en Río de Janeiro, Brasil, del 24 de noviembre al 3 de diciembre de 1958. La primera reunión se llevó a cabo en Montevideo, Uruguay, del 29 de abril al 10 de mayo de 1957. El Grupo tuvo su origen en la resolución 1 (I) del Comité de Comercio de la Comisión Económica para América Latina, aprobada en su primer período de sesiones (Santiago de Chile, 19-29 de noviembre de 1956). En la resolución se solicitó al Grupo estudiar las posibilidades de implantar gradualmente un régimen de pagos multilaterales y sugerir al Comité de Comercio las medidas pertinentes.

^{1/} En este informe la expresión "Banco Central" comprende a las autoridades monetarias que hacen sus veces.

Parte I

SEGUNDA REUNION DEL GRUPO DE TRABAJO DE BANCOS CENTRALES

A. Asistencia y organización del trabajo

Sesiones de apertura y de clausura

2. La segunda reunión del Grupo de Trabajo de Bancos Centrales se inauguró en Río de Janeiro, Brasil, el 24 de noviembre de 1958. En la sesión de apertura pronunció un discurso el señor Lucas Lopes, Ministro de Hacienda del Brasil. El Sr. Rómulo Ferrero, representante del Banco de Reserva del Perú habló en nombre de las delegaciones asistentes. En la sesión de clausura, celebrada el 3 de diciembre de 1958, pronunciaron discursos los señores José Garrido Torres, Presidente de la Reunión, José María Avilés Mosquera, representante del Banco Central del Ecuador, Daniel J. Bello, representante del Banco de México y Raúl Prebisch, Director Principal a cargo de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Económica para América Latina.

Composición y asistencia

3. Asistieron a la reunión representantes de los bancos centrales de la Argentina, Bolivia, el Brasil, Colombia, Cuba, Chile, el Ecuador, Guatemala, Haití, Honduras, México, el Paraguay, el Perú, la República Dominicana, el Uruguay y Venezuela. Enviaron observadores España y los siguientes organismos: Fondo Monetario Internacional, Bank of England, Banque de France, Federal Reserve System y el Consejo Interamericano de Comercio y Producción. En anexo a este informe se presenta una lista completa de representantes.

Autoridades

4. El Grupo eligió la siguiente mesa: al señor José Garrido Torres (Superintendencia de Moneda y Crédito del Brasil) Presidente, a los señores Bernardo Figueredo (Banco Nacional de Cuba) y Daniel J. Bello (Banco de México, S.A.) primer y segundo Vicepresidentes, y al señor Eusebio Campos (Banco Central de la Argentina) Relator. Además se nombró un subgrupo compuesto por los representantes de los bancos

/centrales de

centrales de la Argentina, el Brasil, Chile y el Uruguay para elaborar los proyectos de resolución destinados a concretar las conclusiones de la reunión. El subgrupo fue presidido por el representante del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Secretaría

5. La Secretaría de la CEPAL estuvo compuesta por los señores Raúl Prebisch, Director Principal a cargo de la Secretaría Ejecutiva; Estéban Iovovich, Jefe de la Sección de Comercio (Secretario General de la reunión) y Julio Valdés. Actuaron como asesores los señores Patrick Waters, Director en París de la División Unión Europea de Pagos de la Organización Europea de Cooperación Económica; Guillermo Pegurier, Director de Departamento de Balanza de Pagos de la Superintendencia de Moneda y Crédito del Brasil y Alain Debiez, economista de la CEPAL.

B. Temario

6. El Grupo aprobó el siguiente temario (E/CN.12/C.1/WG.1/6/Rev.1):

I

1. Discursos de apertura
2. Elección de la mesa
3. Aprobación del temario
4. Examen de las posibilidades de establecer un sistema de compensación multilateral de saldos bilaterales
 - a) Estado actual de la aplicación del convenio-tipe
 - i) Gradualidad en la aplicación del principio de paridad en determinados sectores
 - ii) Límite en los créditos bilaterales
 - iii) Transferencia y liquidación de saldos
 - iv) Otros aspectos
 - b) Bases para el funcionamiento de un sistema de compensación multilateral de saldos bilaterales
 - i) Circuitos de compensación automática para reducir saldos
 - ii) Circuitos de transferencia voluntaria para desplazar saldos

/iii) Unidad

- iii) Unidad de cuenta
- iv) Transacciones comprendidas en el sistema
- v) Agente y comité
- vi) Compilación de informaciones
- vii) Otros aspectos
- c) Interdependencia entre el sistema de compensación multilateral de saldos bilaterales y la bilateralización del comercio
- d) Problemas de pagos entre países de América Latina no vinculados entre sí por cuentas de compensación
 - i) Participación en el sistema de compensación multilateral de saldos bilaterales, de países que al presente no son titulares de cuentas
- d) Eventual participación en el mismo sistema de países ajenos al área

5. Aprobación del informe de la reunión

6. Lugar de la próxima reunión

Documentación

"Pagos del comercio interlatinoamericano" (E/CN.12/C.1/WG.1/8)

Resumen del mismo documento (E/CN.12/C.1/WG.1/7)

"Compensación multilateral en una unión de pagos"
(E/CN.12/C.1/WG.1/8/Add.1)

"Regímenes de comercio exterior en determinados países"
(E/CN.12/C.1/WG.1/8/Add.2)

"Liberalización" (E/CN.12/C.1/WG.1/8/Add.3)

"Estudio del comercio interlatinoamericano" (E/CN.12/369/Rev.1)

"Problemas actuales del comercio interlatinoamericano"
(E/CN.12/423)

"Informe sobre la primera reunión del Grupo de Trabajo de Bancos Centrales" (E/CN.12/484)

II

DISCUSION PRELIMINAR Y OFICIOSA DE LOS OBJETIVOS Y POSIBLES CARACTERISTICAS DE UNA UNION DE PAGOS

Documentación

"Principales objetivos y posibles características de una unión de pagos latinoamericanos" (E/CN.12/C.1/WG.1/9)

/C. Resumen

C. Resumen de los debates

Exposiciones de carácter general

7. Las exposiciones hechas al comenzar los trabajos de la reunión - dado su origen y carácter - revisten sin duda importancia para definir los lineamientos de la acción práctica destinada a lograr que las relaciones de pago entre los países latinoamericanos alcancen poco a poco el ámbito multilateral conveniente a los propósitos de ensanchamiento de mercados nacionales e implantación paulatina del mercado regional.

8. El señor Lucas Lopes, Ministro de Hacienda del Brasil, expresó que el examen del problema de los pagos interlatinoamericanos y el posible establecimiento de un sistema de compensación de saldos constituiría un paso hacia la complementación económica. Sin embargo, insistió en el hecho de que cualquier sistema multilateral de pagos debía basarse en la preferencia aduanera y liberalización del comercio dentro del área. Las medidas tendientes a lograr estos objetivos deben aplicarse gradual y simultáneamente.^{2/}

9. El representante del Banco Nacional de Reserva del Perú, señor Rómulo Ferrero, señaló que era anhelo común de los países latinoamericanos estrechar sus relaciones económicas. Ello se consigue mediante el aumento del intercambio, que depende a su vez de la simplificación y liberalización del comercio y de los pagos. Un comercio más libre permitirá aprovechar las ventajas de la especialización del trabajo en escala regional, para lo cual será necesario contar con mercados cuya capacidad de absorción exceda los límites nacionales. Sin embargo, para alcanzar los fines apetecidos - mayor intercambio, multilateralidad y, por ende y a su tiempo, convertibilidad general - es necesario que exista un grado razonable de estabilidad interna y tipos de cambio no divorciados permanentemente del valor interno de la moneda.^{3/}

2/ El texto completo de la exposición puede verse en el documento informativo N° 2.

3/ Véase el documento informativo N° 3.

10. El señor José Garrido Torres, Director Ejecutivo de la Superintendencia de Moneda y Crédito del Brasil,^{4/} al hacerse cargo de la Presidencia de la reunión, opinó que dentro del cuadro del mercado regional latinoamericano un primer camino de acción se refería al establecimiento por etapas de un régimen de pagos multilaterales cuya estructura se iría definiendo paulatinamente. Convendría atraer hacia el nuevo sistema a los países latinoamericanos pertenecientes al área de pagos multilaterales.

11. La segunda etapa, a largo plazo y más fundamental, consiste en la creación del mercado regional. Debe llevarse a cabo considerando con prudencia la experiencia de otras áreas aunque las condiciones latinoamericanas son distintas. Aun dentro de la propia América Latina hay situaciones diferentes de país a país. Podría propiciarse primero la formación de mercados comunes limitados a países contiguos y que afrontan problemas similares. Por lo demás, al lado de la integración horizontal habría que comenzar la integración vertical, en el campo de las industrias básicas, por ejemplo. Esto podría facilitar ulteriormente la vinculación entre las agrupaciones parciales antes mencionadas.

12. Los progresos hacia el mercado común deben descansar sobre seis principios. Tres de ellos son de carácter político: igual oportunidad para todos los países, adhesión voluntaria, y no exclusión. Los otros tres, de carácter económico, son: productividad, competencia y especialización natural en casos concretos.

13. Dentro de este marco global y de la tendencia general y necesaria hacia la integración en un plano de igualdad debe considerarse el problema de pagos, objeto de la presente reunión. La formación de grandes mercados es condición imprescindible para las economías de escala y para la creciente participación popular en el ingreso nacional. Mientras los grandes países industriales se vuelven cada vez más autosuficientes entre ellos y, por consiguiente más independientes de las áreas productoras de materias primas, éstas dependen cada vez más de las áreas desarrolladas. Es necesario establecer dentro de América Latina

^{4/} Véase en el documento informativo N° 4 el texto completo de su exposición.

condiciones de producción que no sólo le den mayor poder adquisitivo, sino también poder competitivo para lo que ella produzca.

14. El Director Principal a cargo de la Secretaría Ejecutiva, señor Raúl Prebisch^{5/} expresó que el objetivo inmediato en la marcha hacia el mercado común es establecer comunicación entre las cuentas bilaterales existentes y que el objetivo final es la unión de pagos. Esta sería neutral frente al mercado común si sólo tratase de dar fluidez a las transacciones actuales; en cambio, constituiría uno de sus instrumentos esenciales si contribuyese a transformar las condiciones estructurales del intercambio regional.

15. La industrialización - exigencia del desarrollo económico - se está realizando en América Latina en veinte compartimentos sin las ventajas de la especialización y producción en gran escala, que dentro del mercado común permitirían la reducción de los costos. Es pues indispensable dar en la primera etapa gran impulso al intercambio industrial no sólo para reducir los costos, sino también para atenuar la vulnerabilidad exterior de los países latinoamericanos.

16. Para el buen funcionamiento de un sistema multilateral de pagos es imprescindible evitar los desequilibrios persistentes entre un determinado país y el conjunto de los demás, porque tales desequilibrios significarían que los países deudores estarían pagando una parte de sus importaciones de productos industriales de los países acreedores en oro o dólares que bien podrían servir para adquirir en el mercado internacional productos similares a menor costo. Dentro de una unión de pagos es de importancia el equilibrio multilateral, que comprenda no sólo productos industriales sino también los primarios.

17. En la realización por etapas de la unión de pagos la lista de productos incluidos en el régimen iría ampliándose progresivamente. Esta flexibilidad podría atraer hacia la unión a países que venden fácilmente en el mercado internacional artículos pagaderos en monedas

^{5/} El texto completo de su exposición aparece en el documento informativo N° 5.

convertibles. Pero para poder exportar su producción excedente a América Latina, cada país deberá estar dispuesto a comprar también dentro del mercado común, lo que a su vez estimulará la industrialización de todos los países de acuerdo con sus recursos y aptitudes. Los principales medios para incrementar equilibradamente el intercambio consisten tanto en la eliminación de restricciones al comercio como en la aplicación de una política aduanera preferencial, en especial para las manufacturas. Un método para eliminar progresivamente los derechos aduaneros consistiría en llevar a cabo negociaciones sucesivas, comenzando por los productos que más se presten a fórmulas de reciprocidad y continuando con otros hasta abarcar todo el campo del intercambio.

18. Factor importante del programa será el régimen de créditos de la unión de pagos, que debe responder a dos exigencias: por un lado, ser lo suficientemente amplio como para que los países acreedores se vean estimulados a acrecentar sus importaciones provenientes de los deudores; por otro, no serlo en grado tal que los déficit se acumulen indefinidamente, sin que se tomen medidas para prevenirlo.

19. Si, a pesar de todo, los deudores siguieran acumulando deudas, habrá que tomar medidas para corregir esta situación. En la mayoría de los casos será necesario moderar un proceso inflacionario o ajustar los tipos de cambios al valor interno real de las monedas. Por encima de los créditos recibidos, habrá que pagar las deudas en oro o dólares.

20. El mecanismo monetario tradicional contribuye poco o nada a eliminar desequilibrios de carácter estructural, que reflejan un fenómeno característico de las economías latinoamericanas. Además, no se justificaría la subordinación de toda la política monetaria a la eliminación de los déficit intrarregionales, puesto que el comercio regional total de estos países (excluido el petróleo) representa apenas el 1.5 por ciento del producto global de la economía latinoamericana.

21. Dentro de las soluciones de transición preparatorias del advenimiento de la unión de pagos, se cuenta la transferencia multilateral

de los saldos bilaterales. Se ha ideado para ello un régimen de compensaciones periódicas. Este primer paso tiene la limitación - subsanable en una etapa siguiente - de no ser accesible a los países multilaterales del área. Para ampliar y diversificar el tráfico regional, habrá que estrechar las diferencias que separan a los distintos países frente al problema de los pagos. Esto no acarreará para los países bilaterales la necesidad de renunciar sin transición a los medios de control derivados del bilateralismo para ahorrar oro y divisas convertibles, o que en los países multilaterales se propaguen las prácticas de tipo bilateral. Para lograrlo se buscaría una zona de coincidencia multilateral entre los dos grupos. Todo ello facilitaría mediante la aplicación del convenio-tipo aprobado en la primera reunión del Grupo en Montevideo^{6/} y la consiguiente transferibilidad de los saldos bilaterales. Contribuiría además el hecho de que ciertos países tendrán que encontrar nuevos mercados para sus excedentes industriales. Esa zona de coincidencia podría concretarse en un régimen en que los saldos que excedan a los créditos recíprocos - o tal vez cierto porcentaje de los saldos- se compensen sin limitación en un centro de compensaciones. Para reducir en un principio el monto de los pagos en moneda convertible, podría organizarse un sistema de créditos multilaterales que absorba parte de aquellos excedentes. Si se demuestra que los países acreedores del centro de compensaciones emplean sus saldos en incrementar las importaciones provenientes del conjunto de los países deudores, y si gracias a ello se acrecienta el intercambio sin aparejar un empleo apreciable de oro y dólares, habría llegado el momento de ampliar el sistema estableciendo una unión de pagos.

22. Mientras tanto, deberá aumentarse en forma cuidadosa y paulatina el número de productos compensables comprendidos en las medidas de liberalización. Esas medidas deberán ser siempre indiscriminatorias,

6/ Véase el texto del convenio-tipo en el documento E/CN.12/484.

pues no se trata de dislocar corrientes comerciales, sino de ampliarlas. El intercambio no debe considerarse con criterio estático: hay que tomar en cuenta las posibilidades que la industrialización ofrecerá para su incremento.

23. El sistema de informaciones relativas a las cuentas radicado en la Secretaría de la CEPAL y la aplicación del convenio-tipo abren el camino a la transferencia multilateral de saldos. En el próximo período de sesiones de la Comisión (Panamá, mayo de 1959) se proyecta presentar un informe sobre esta materia conjuntamente con las conclusiones a que llegue el Grupo de Trabajo del Mercado Regional en la reunión que celebrará en México a comienzos de año.

24. El establecimiento de un sistema de compensaciones primero y de una unión de pagos después requiere, más que fórmulas acabadas, una política de pagos ligada a la consideración de los problemas del intercambio. Por ello, sería conveniente crear un comité para orientar el sistema de compensaciones y resolver los problemas que se vayan presentando en este campo y en el de la política comercial. Un comité de alto nivel gubernamental calificado para hacer recomendaciones y tal vez adoptar ciertas decisiones permitiría adquirir experiencia en el manejo de los sistemas de pagos y los instrumentos comerciales y aduaneros. Contribuiría además a armonizar la política económica y de intercambio.

25. Nada hay en una unión de pagos que impida su articulación con un sistema de convertibilidad internacional. Pero antes de alcanzar esta nueva etapa hay que lograr el equilibrio estructural de las transacciones de cada país latinoamericano con el resto de los países de la región. Tal equilibrio es parte de un problema más vasto, el de corregir el desequilibrio general que trae consigo el desarrollo económico. Ello puede lograrse mediante cambios estructurales en los cuales la industrialización tiene el papel principal. Tales cambios se harán con mayor eficacia y economicidad si se amplía el ámbito del mercado. A medida que los países latinoamericanos se

/vayan adaptando

vayan adaptando a las exigencias dinámicas de su economía, habrán cumplido la parte que les corresponde en el proceso de establecimiento de la convertibilidad internacional sobre bases que no serán necesariamente las de tiempos pasados.

Presencia de representantes de Bancos Centrales de países multilaterales

26. Diversas delegaciones se manifestaron satisfechas de que se hubiera invitado a la segunda reunión del Grupo - siguiendo la sugerencia hecha por el Grupo de Trabajo de Mercado Regional - no sólo a Bancos Centrales de los países titulares de cuentas bilaterales interlatinoamericanas, sino también a los de aquellos países que realizan sus transacciones dentro del área en moneda convertible, pues tanto el sector bilateral como el multilateral se beneficiarían con la solución de ciertos problemas que en el plano de los pagos dificultan el crecimiento de su comercio recíproco.

Aplicación del convenio tipo de Montevideo

27. La reunión abordó en primer término el estudio concerniente a la gradual aplicación del programa previsto por la Resolución 1 (I) del Comité de Comercio para instaurar un sistema de transferencia de saldos entre cuentas bilaterales, que conduzca paso a paso a una creciente liberalización en los pagos.

28. Se comprobó con agrado el importante progreso alcanzado en la primera etapa del programa - reajuste de los acuerdos bilaterales vigentes para conformarlos a las bases del convenio-tipo de Montevideo - pues alrededor de cuatro quintas partes del tráfico interlatinoamericano en cuenta se rige ya por instrumentos cuyas cláusulas son generalmente las de dicho convenio-tipo.

a) Paridad

29. Se mencionó la existencia de determinados sectores - en cierto modo de importancia sólo marginal con respecto a los valores totales del intercambio en cuenta - en que, pese a haberse adoptado las bases del convenio-tipo, todavía no ha sido posible aplicar los principios relativos a la paridad entre la moneda de cuenta y el dólar genuino para iguales operaciones. El fenómeno se observa sobre todo en la importación y radica en medidas de orden general que alcanzan ese efecto sin intervención de la autoridad cambiaria. Una delegación señaló que al quedar el importador en situación de poder adquirir la divisa a precio relativo inferior del que supone una importación igual proveniente del área de las monedas convertibles, puede mejorar el precio ofrecido al abastecedor extranjero e influir así en que éste facture a niveles superiores a los internacionales.

30. Dos delegaciones señalaron que a su juicio no era conveniente prever gradualidades en la aplicación de la paridad. Esta debía ser puesta en práctica sin exceptuar operación alguna, pues de otro modo sería difícil mantener el predominio de los precios internacionales en las transacciones del área y conservar la regularidad del sistema de compensaciones. Por otra parte, se observó que la existencia de dobles mercados cambiarios en algunos países no impedía la observancia de paridad en la forma prevista por el convenio-tipo.

31. Todos los representantes de Bancos Centrales de países titulares de cuentas fundadas en el convenio-tipo, opinaron que, a pesar de la corta experiencia recogida en su aplicación, ese instrumento estaba demostrando ya su utilidad y manifestaron su convicción de que era necesario aplicar íntegramente su principio más fundamental: la paridad. Sin embargo, una delegación sostuvo que habría que aceptar una determinada gradualidad en ciertos aspectos.

32. La delegación del Banco Central de un país que no ha suscrito acuerdos fundados en el convenio-tipo, pero que con anterioridad a la elaboración de éste por la primera reunión de Bancos Centrales había firmado un acuerdo bilateral de pagos con cláusula de paridad, hizo algunas observaciones sobre

/la dificultad

la dificultad de mantener esa cláusula cuando son divergentes los regímenes cambiarios de los países contratantes. En el momento de concluirse el acuerdo mencionado ambos contratantes mantenían controles de cambio directos. Algún tiempo después, al adoptar una política de estabilización, su país liberalizó las transacciones exteriores y eliminó los controles directos. El acuerdo de pagos dejó entonces de funcionar normalmente, se desplazó buena parte del tráfico de mercaderías hacia el contrabando y en la cuenta quedaron sin empleo saldos de consideración.

33. Otra delegación consideró que ese problema más que de paridad era de desajuste de métodos entre un país que sigue las prácticas del comercio multilateral y otro en que existen controles directos y doble mercado cambiario. La eliminación de estos últimos contribuiría en gran medida a solucionar problemas como el señalado.

34. Tomando en cuenta que la observancia de paridad lleva a los respectivos bancos centrales a intervenir en el mercado para adquirir la moneda de cuenta proveniente de las exportaciones - manteniendo así para esa moneda una cotización igual a la del dólar genuino cuando por cualquier circunstancia baja la demanda de los importadores - una delegación de país multilateral preguntó si en la experiencia de los países bilaterales ello no significaba una expansión monetaria importada al crearse por ese medio circulante adicional. La delegación de un país bilateral contestó que efectivamente en determinadas épocas el mantenimiento de la paridad podía tener cierto efecto inflacionario, pero agregó que tal sacrificio se compensaba con el mantenimiento de volúmenes de comercio cuya disminución de ocurrir, afectaría al nivel de actividad económica de los respectivos países.

35. Con la excepción que se acaba de señalar, hubo consenso general en considerar que lo fundamental, si ha de avanzarse hacia la multilateralidad, es observar de modo integral la paridad. Esto no sólo interesa a los países del sector bilateral, será también factor que sin duda tomarán en cuenta los países multilaterales antes de adoptar cualquier decisión de participar eventualmente en el sistema multilateral que vaya surgiendo en virtud del programa gradual previsto en la resolución 1 (I) del Comité de Comercio.

b) Límite de los créditos bilaterales

36. Diversas delegaciones expusieron el criterio existente en sus respectivos países sobre la conveniencia de establecer un límite máximo en los créditos bilaterales. Hubo acuerdo general en estimar que, si bien el límite no es esencial para el buen funcionamiento de los convenios, resulta conveniente establecerlo, porque contribuye a evitar desequilibrios excesivos al estimular a los países deudores a aumentar sus exportaciones. También se puso en claro que para la ejecución de transferencias entre cuentas como las circunstanciales previstas por la resolución 1 (I) es deseable que haya un límite prudencial. Se señaló que una vez adoptado el sistema en proyecto sobre compensación multilateral de saldos bilaterales, la falta de límite en determinadas cuentas no ofrecería dificultades desde el punto de vista del funcionamiento técnico del sistema.

37. Una delegación hizo notar que aunque no se determine el límite por encima del cual es exigible el pago del excedente en monedas convertibles, algunos países han estimado conveniente fijar en sus acuerdos de pagos un límite por sobre el cual el acreedor puede solicitar la transferencia del excedente a una tercera cuenta, para reducir así el saldo deudor y evitar el establecimiento de las restricciones que podrían imponerse de otro modo al intercambio, tanto por el país deudor - para impedir el crecimiento de la obligación exigible - como por el acreedor, cuando éste pierde interés en seguir acumulando créditos cuyo empleo se ve limitado por el carácter bilateral del sistema.

38. Otra delegación subrayó que el mecanismo del crédito bilateral y su límite son deseables por definición si la normalidad del intercambio entre el respectivo par de países no se ve obstaculizada con la existencia de desequilibrios estructurales. De mediar éstos, el crédito se desnaturaliza y se transforma de hecho en un préstamo del acreedor al deudor. El crédito recíproco sólo debe tener por objeto la corrección de desequilibrios moderados o estacionales. El límite no debería ser rígido, sino acordado a cierto nivel máximo, con la salvedad de emplearlo sólo hasta cierta altura de ese nivel, quedando la autoridad monetaria de los dos países facultada para ir haciendo uso de una mayor proporción del crédito máximo o de su total, según aconseje la marcha del respectivo intercambio.

Sistema de compensación de saldos bilaterales

39. Varias delegaciones manifestaron que los progresos alcanzados en la aplicación del convenio-tipo y el buen funcionamiento del servicio de informaciones sobre cuentas, hacen oportuno ir hacia el establecimiento del sistema de compensación previsto en el programa respectivo. Los resultados logrados hasta ahora han permitido realizar ya algunas transferencias plurilaterales entre cuentas con provecho para el comercio en el área.

a) Unidad de cuenta

40. Como el sistema proyectado comenzaría a funcionar sin que se modifiquen las estipulaciones contenidas en los acuerdos bilaterales de pago basados en el convenio-tipo - según las cuales la unidad de cuenta es el dólar de los Estados Unidos - hubo consenso en que el siguiente criterio sea tomado en consideración en el futuro cuando el sistema se perfeccione: conviene adoptar una unidad de cuenta en equivalencia de oro, como lo hace la Unión Europea de Pagos, con el fin de resguardar a los países participantes de las pérdidas que a lo largo del tiempo pudiera experimentar el poder adquisitivo de sus saldos por eventuales devaluaciones de una unidad de cuenta enunciada en términos de alguna moneda nacional, sin equivalencia en oro.

41. Una delegación apuntó la conveniencia posible de adoptar un nombre especial para la unidad de cuenta latinoamericana.

b) Transacciones comprendidas en el sistema

42. Al discutir el criterio que debiera predominar en los países titulares de cuentas y miembros del sistema de compensación multilateral para resolver sobre la exclusión o inclusión en las cuentas de determinados productos e servicios, algunas delegaciones manifestaron que ese criterio debería derivarse en cada caso de la negociación bilateral entre cada par de países.

43. Una delegación recordó que existe una definición del criterio oficial que los países titulares de cuentas aceptaron al acoger las bases del convenio-tipo. Tal definición se consigna en el artículo 3, en que se establece que la respectiva cuenta bilateral comprenderá tanto el valor FOB de los productos naturales o fabricados que intercambien los países contratantes, como los gastos accesorios inherentes a ese intercambio. Agregó que la aceptación de ese criterio en el convenio-tipo - en correspondencia directa con los progresos hechos en la aplicación de la paridad y de los /precios internacionales

precios internacionales, que son su corolario - representa un adelanto efectivo en materia de indiscriminación y liberalización, y que no debería retrocederse en la posición alcanzada.

c) Estructura del sistema

44. Hubo unanimidad en las delegaciones acerca de las modalidades que debieran seguirse en el establecimiento de un sistema de compensación sobre bases experimentales susceptibles de fácil y progresivo reajuste.

45. El sistema cuyas bases aprobó el Grupo (véase la Resolución 4) comprende tres factores. El primero es un factor automático de multilateralidad, que consiste en las transferencias de primera categoría, destinadas a reducir en el monto del saldo menor los saldos activos o pasivos de cada país participante en el respectivo circuito. El segundo factor está representado por las transferencias voluntarias, que varían los saldos en uno u otro sentido y que serán llevadas a cabo previa consulta hecha por el agente. El tercer factor entraña la posibilidad de incluir en los circuitos saldos de cuentas de cualquier país miembro del sistema vigente con otros miembros. Este esquema, que se iniciaría por el sencillo procedimiento de adhesión voluntaria de los bancos centrales y órganos que hagan sus veces al protocolo elaborado por el Grupo, permitiría iniciar las operaciones del sistema en plazo relativamente breve. Aunque no se espera que estas operaciones sean de magnitud considerable, se estimó que el establecimiento del sistema sería un paso importante, pues permitirá tomar las demás medidas previstas en la resolución 1 (I) del Comité de Comercio.

d) Agencia

46. El Grupo solicitó a la Secretaría que siga colaborando en el programa sobre multilateralidad y tome a su cargo la agencia del sistema previsto en el protocolo. Para ello tuvo en consideración que la distribución de informaciones sobre las cuentas está ya a cargo de la Secretaría; que es ella la que efectúa, en concordancia con el Grupo de Bancos Centrales, los estudios técnicos necesarios para proseguir el programa establecido en la Resolución 1 (I); que el funcionamiento de la compensación prevista en el protocolo permitirá a la agencia reunir valiosas experiencias para continuar esos estudios, y que la Secretaría de la Comisión Económica para Europa (CEE) está a cargo de la agencia de un sistema de compensación de saldos bilaterales, por intermedio de un consultor contratado por la CEE para desempeñar las funciones de agente ad-hoc.

47. La Secretaría agradeció y aceptó esa invitación del Grupo, e informó al respecto que para atender la agencia tiene el propósito de contratar un especialista que tomaría además parte activa en los estudios técnicos

Liberalización

48. Las delegaciones manifestaron en forma unánime que el programa sobre multilateralidad en los pagos ha de ser interdependiente de otro simultáneo que propenda a la progresiva liberalización de las transacciones, pues sólo si el comercio es promovido y diversificado por ese y otros medios se obtendrán resultados significativos.

49. Sin embargo, se advirtió que aunque para poner en marcha el sistema previsto por el protocolo no es indispensable la liberalización, para adoptar ulteriormente otras medidas de mayor alcance será necesario que una parte sustancial del movimiento de bienes y servicios pueda llegar a efectuarse en forma irrestricta e indiscriminatoria dentro del área cubierta por el respectivo acuerdo.

50. Aparte de su efecto específico en la eliminación de barreras, la liberalización contribuirá apreciablemente a establecer las preferencias que se consideran necesarias para implantar el mercado regional. Asimismo, proporcionará a las producciones nacionales la posibilidad de transponer las fronteras gracias a una razonable protección, preferiblemente por medio del resorte aduanero, frente a la competencia de artículos similares provenientes de naciones industriales de mayor productividad.

51. Se puso de relieve que la liberalización - al menos en sus etapas iniciales - sería selectiva y no discriminatoria, y que se tomaría en cuenta la reciprocidad de conveniencias entre los países participantes respecto de productos tradicionales e industriales considerados en conjunto si así fuere necesario para alcanzar esa reciprocidad. También se daría libre acceso a ella a todos los países del área que quisieran adherirse sobre la base de principios como los definidos por primera vez en la Reunión de Consulta sobre Política Comercial celebrada en Santiago de Chile a fines de agosto de 1958.

52. Se señaló que hace poco cinco países del Istmo Centroamericano suscribieron un tratado preferencial cuya puesta en marcha dará existencia jurídica a una zona de libre comercio, y que diez países latinoamericanos suscribieron el mes pasado un documento en el cual manifiestan su intención de establecer una preferencia regional latinoamericana. Dos de ellos, el

/Brasil y

Brasil y Chile, en su carácter de miembros del Acuerdo General de Aranceles y Comercio (GATT) iniciaron en el decimotercer período de sesiones de ese organismo una gestión ante las Partes Contratantes con el fin de obtener el reconocimiento de la excepción que esa preferencia abriría en el régimen de la cláusula incondicional de más favor.

53. En el debate se puso en evidencia que será grande la tarea preparatoria de un régimen de liberalización para lo sustancial del intercambio. Algunos países, sobre todo en el sector sur, se han ocupado ya detenidamente de la materia y han definido su criterio a base de experiencias obtenidas al otorgar a otros países del mismo sector ciertas franquicias cuantitativas o monetarias destinadas a estimular el intercambio. Esos mismos países, y otros del sector norte de América del Sur, han iniciado hace poco conversaciones para considerar el establecimiento de preferencias recíprocas cuya aplicación combine las concesiones aduaneras, de un lado, con las de carácter cuantitativo, administrativo o monetario, de otro. En esta forma se salvaría la dificultad que tienen ahora algunos países, por circunstancias contractuales u otras, para emplear la tarifa como instrumento preferencial eficaz.

54. Se puso de manifiesto en la reunión que en diferentes países la liberalización - especialmente en lo que toca a la posibilidad de emplear resortes ajenos al arancel - sólo se ha considerado en forma muy preliminar. Por otra parte, se señaló que en países cuyos regímenes de comercio exterior están libres de controles directos o se hallan fundados en la multilateralidad, serían más bien escasos o nulos los elementos cuyo empleo ofrecería estímulos efectivos para el comercio o para el funcionamiento de los acuerdos de ampliación de mercados. Predominó la opinión de que era de todo punto de vista recomendable utilizar la tarifa como elemento preferencial cuando cada país resuelva tomar parte en un régimen de esta clase, sin perjuicio de que también se vayan empleando para ello elementos no arancelarios a medida que las investigaciones revelen la posibilidad de hacerlo.

55. Una delegación puntualizó que para transformar el continente en un solo mercado, y seguir así la tendencia contemporánea hacia la constitución de centros de consumo mayores que el área geográfica de cada país, a la vez que para normalizar los costos de la producción industrial, que son comparativamente elevados en los reducidos mercados actuales, es necesario

trabajar por la implantación de la preferencia, aun si ello comporta ciertos sacrificios. Señaló además que así como los países que en otras regiones del mundo han formado grandes agrupaciones fundados en el tratamiento aduanero ad hoc, las definen bajo el nombre de preferencia, América Latina no debe titubear en aplicarle igual título a la suya, pues se trata del elemento fundamental de la política comercial y de pagos requerida por los intereses del área.

56. En relación con los problemas de la liberalización, el Grupo llegó a los acuerdos que recoge la resolución 5.

Problemas de transporte

57. Una delegación advirtió que las medidas de liberalización y el establecimiento de preferencias pueden no surtir los efectos apetecidos si no se solucionan otros problemas. Citó como ejemplo el de los recargos de precio que suponen para el importador de mercaderías de origen regional ciertas deficiencias del transporte, debidas, verbigracia, a la necesidad de efectuar trasbordos por falta de servicios marítimos directos. Sugirió finalmente que se indicara al Comité de Comercio la conveniencia de dar prelación a los trabajos en ese plano.

Colaboración entre países bilaterales y multilaterales

58. La reunión estuvo de acuerdo en que la colaboración entre países bilaterales y multilaterales será más fructífera si se logra evitar que se acentúen las prácticas de tipo bilateral y se procura en cambio que todos los países se incorporen gradualmente a los métodos del comercio multilateral.

Zona de coincidencia multilateral

59. Al discutirse las fórmulas para el eventual enlace de países bilaterales y multilaterales en un sistema de pagos que armonice sus intereses y tendencias, la Secretaría presentó un esquema ilustrativo, que ampliaba las observaciones que había formulado con anterioridad. Según ese esquema se podría formar un centro de compensaciones en que se asociaron el sistema constituido por los países titulares de cuentas conforme al protocolo y los países multilaterales que desearan participar, en lo que podría

/denominarse zona

denominarse zona de coincidencia multilateral de ambos sectores.

60. Uno de los elementos constitutivos del centro - el sistema de compensación - habría llegado para entonces a una etapa más avanzada de automatización de las transferencias de saldos. Los circuitos de primera y segunda categoría se habrían reemplazado por la compensación automática de todos los déficit y superávit, pero no del total, sino de determinada proporción, o de aquella parte que excediera cierto nivel de los créditos bilaterales. Los créditos seguirían existiendo, pues en esta etapa no se habría formado todavía el "pool" crediticio que constituye una de las características de la unión de pagos. Con respecto a los créditos, cabe señalar la posibilidad de que en un centro de este tipo disminuyan gradualmente los de carácter bilateral y aumenten los multilaterales. El centro resultaría así una especie de pre-unión de pagos, que podría concertar con países multilaterales la inclusión en las compensaciones automáticas de una porción o del total de los saldos provenientes de transacciones entre esos países multilaterales y cualquier país bilateral. El desarrollo ulterior de este embrión de unión de pagos llevaría a países bilaterales y multilaterales a una colaboración más estrecha. Se agregó que el centro no sólo liquidaría por medio de la compensación los saldos resultantes de transacciones entre países bilaterales y multilaterales. En determinadas condiciones, y según se conviniere, sería también el intermediario para el funcionamiento de un método adicional de liquidación con arreglo al cual, al cabo de un plazo prefijado, la porción del saldo no absorbida por las compensaciones y que sobrepasare al monto del crédito recíproco existente entre el centro y el respectivo país multilateral sería cubierta por el deudor con moneda convertible, de una vez o en las parcialidades determinadas en las respectivas reglas.

61. Una delegación recordó que en Europa coexisten con la Unión Europea de Pagos diversos acuerdos bilaterales y planteó la cuestión de si sería posible instaurar en América Latina una unión de pagos que comprendiera también sobre ciertas bases a los países que mantienen acuerdos bilaterales, aparte de los países asociados a ella en comunidad de créditos y ejecución de compensaciones multilaterales automáticas.

62. Otra delegación señaló que los países bilaterales y multilaterales del área están indudablemente unidos en un interés común de ensanchar mercados

/para abrir

para abrir mayor cauce a las inversiones, elevar la productividad y la oferta de empleos, así como crear excedentes exportables con que contribuir en forma cada vez mayor - en un plano de complementación y siguiendo el principio de la reciprocidad de conveniencias - a la creciente demanda latinoamericana de bienes de capital y de consumo. La multilateralización en los pagos y la preferencia - ya sea que ésta provenga de liberalizaciones cuantitativas y monetarias o de un tratamiento aduanero ad-hoc, o de ambos - son los dos instrumentos que cabe emplear para alcanzar dicho objetivo.

63. En cuanto a la multilateralización en los pagos, esa misma delegación destacó que el área de complementación o integración no puede funcionar bien sin un régimen común de pagos, al menos para los artículos incluidos en el respectivo acuerdo de complementación o integración. Ese régimen debe asegurar el movimiento libre e irrestricto de los productos comprendidos en los correspondientes acuerdos. Difícilmente se arriesgaría algún país a hacerse miembro de tales acuerdos si se supiera expuesto al riesgo de ver interrumpida la exportación de los artículos correspondientes por efecto de medidas restrictivas que otro país asociado imponga a la correspondiente importación.

64. La delegación de un banco central de país multilateral - haciendo salvedad sobre los cambios de perspectiva que podría traer la aplicación de preferencias - manifestó a título oficioso que sería útil considerar más a fondo si podría o no haber ventajas para determinados países en adherirse a un sistema de pagos regionalmente limitado. En principio, si un país multilateral cubre con divisas convertibles las compras efectuadas al bilateral, da acceso a éste al mercado internacional, lo que no ocurre si le paga en unidades de cuenta.

65. La misma delegación observó que hay países multilaterales en América Latina que registran un balance de pagos activo en sus relaciones con los bilaterales, como resultado de la estructura de las respectivas producciones. En esos casos, los pagos interlatinoamericanos buscan su equilibrio a través de terceros países o regiones ajenas al área. Como se trata de causas estructurales que sólo se modificarán con lentitud y por efecto de nuevas producciones, la situación no se podrá corregir únicamente con medidas monetarias.

66. Recordó luego que los países multilaterales, por la modalidad de los contratos celebrados con inversionistas extranjeros respecto de determinadas exportaciones, podrían verse expuestos a pérdidas por arbitraje de monedas e diferencias cambiarias al ingresar a regímenes de pagos de cuenta. Si algunos productos, como el petróleo, se excluyen de las eventuales operaciones en cuenta, podría ocurrir que el país abastecedor de ese combustible pasara a posición constantemente pasiva, comprometiendo el total del respectivo crédito recíproco y no aportando elementos dinámicos a la marcha del sistema.

67. La delegación opinó finalmente que el camino más viable sería el de hacer funcionar el sistema de compensación multilateral de saldos previsto en el protocolo hasta comprobar que es elemento eficaz. Según sea el resultado de la experiencia, podría conducir a la unión de pagos, con una unidad respaldada en cierto modo por oro, como divisa regional aceptable entre los valores constitutivos de la reserva de los bancos centrales.

68. Otra delegación representante también de un país multilateral señaló que se estimularía la posible colaboración entre los sectores multilateral y bilateral si su orientación se definiera desde el comienzo atendiendo a la estructura económica y a las circunstancias del desarrollo de cada país. Esta definición es todavía más necesaria cuando se trata de países que tienen poca participación en el tráfico interlatinoamericano debido a la gran analogía entre sus producciones o a que su desarrollo industrial es insuficiente. La delegación expresó que en el caso de su país también debe tomarse en cuenta su deseo de desechar cualquier factor adverso a los dos fundamentos básicos de su política comercial: convertibilidad y multilateralidad. A este respecto planteó el problema de si sería aconsejable - al reconocer que el instrumento arancelario es el elemento decisivo para lograr la ampliación de mercados en términos regionales - comenzar ahora, simultáneamente con los trabajos en favor de la preferencia, las tareas necesarias para llegar a un sistema de pagos también en términos regionales. Manifestó su preocupación acerca de si ello aparejaría el riesgo de introducir en el sistema multilateral, celosamente mantenido por determinados países, un principio de inconvertibilidad.

69. La delegación

69. La delegación del Banco Central de un tercer país multilateral formuló algunas observaciones sobre el equilibrio de saldos entre cada participante de un sistema multilateral y el conjunto de los demás miembros. Dijo que determinados países multilaterales del área mantienen cierto volumen de ventas a países bilaterales y son acreedores en función de su alta productividad, hecho traducido en la cotización de los respectivos productos a precios internacionales. El desequilibrio obedece en tales casos a razones estructurales, cuya modificación deberá esperarse tanto de la creciente liberalización de las transacciones, como de la instauración gradual de un mercado regional capaz de dar alicientes a la fabricación de los bienes de capital y de consumo duradero cuya incorporación a las corrientes del tráfico permitiría transformar su actual conformación con beneficio para todos.

70. Una delegación del sector bilateral expresó que puede ser muy diferente la posición de cada país multilateral frente a la colaboración que se examina. Se sabe que los países bilaterales, por escasez de tenencias monetarias convertibles tratan a menudo de desviar sus compras hacia mercados en que poseen medios de pago. El interés de economizar moneda dura se asoció muchas veces a los programas nacionales de diversificación de producciones. Es un hecho que la complementaridad natural existente en el pasado en tan notable medida entre países de América del Sur se ha visto limitada a causa de la diversificación deliberada de las producciones agropecuarias. Al parecer hay países multilaterales a los que el hecho de no tomar parte en un sistema de pagos podría crearles el peligro de perder parcial o totalmente ciertos mercados que les son importantes para colocar determinados excedentes. Parecería lógico que los países multilaterales cuyo desarrollo podría verse favorecido con el ensanchamiento de mercados para producciones industriales consideraran su posible^o participación en un sistema regional de pagos, estudiando la manera de conciliar esa conveniencia de apoyar su desarrollo económico en mercados más amplios que el nacional, con la de evitar cualquier debilitamiento de su posición multilateral en materia de su política comercial y pagos.

71. Otra delegación explicó que los países bilaterales no se proponen invitar a los multilaterales a plegarse a dicho sistema - que ha aparecido en

/el área

el área principalmente debido a factores externos -, sino a colaborar en fórmulas adecuadas para alcanzar la liberalización general del comercio y de los pagos.

72. Desarrollando ciertas consideraciones sobre el bilateralismo, una delegación subrayó que dentro de las circunstancias presentes ese sistema, había prestado y todavía presta servicios de importancia a países del área privados de convertibilidad.

73. Por su parte, la delegación del Banco Central de un país multilateral manifestó que el cumplimiento de las etapas sucesivas del programa de liberalización de los pagos, de acuerdo con la línea trazada en los estudios técnicos de la Secretaría, irá creando uno de los instrumentos básicos de la integración económica: un régimen de pagos adecuado a esta finalidad de vital interés para el desarrollo económico en el área. Así pues, el objetivo del ensanchamiento de mercados y ulteriormente del mercado regional justifica que en el plano nacional se intente remover todos los inconvenientes que pudieran obstaculizar esa participación.

74. Con referencia específica a las posibilidades de colaboración en materia de pagos entre países del Istmo Centroamericano y los de América del Sur, una delegación expuso que la oportunidad para ello llegaría cuando los primeros progresen en la aplicación del programa de integración económica en que actualmente están vivamente empeñados y para lo cual se han aprobado, entre otras medidas, el Tratado de Libre Comercio y el Régimen de Industrias de Integración. Estos instrumentos facilitarán el desarrollo de industrias centroamericanas que pueden tener proyecciones en ámbitos más amplios que los enmarcados en el Istmo. La Secretaría recordó al respecto su activa colaboración en el programa de integración económica centroamericana y señaló que las mejores dimensiones que ofrecía un mercado total del Istmo para las industrias de aquellos países se ampliarían más todavía con un mercado regional latinoamericano. Es indudable, pues, que el mercado común ofrece gran interés para esos países y cumplirá una condición que requiere el éxito de cualquier programa regional: la de significar ventajas para todas las repúblicas de América Latina.

Unión de Pagos

75. A base de las informaciones proporcionadas por la Secretaría, las delegaciones dedicaron su atención, sólo en forma oficiosa, a ciertas características de la Unión Europea de Pagos (UEP), por considerar que la experiencia de ese organismo es valiosa.

76. Se indicó que el establecimiento de la UEP fue precedido de laboriosas negociaciones durante ocho meses y se analizaron sus tres funciones principales, a saber: a) convertir periódicamente a la unidad de cuenta de la UEP, según tasas preestablecidas, los déficit o superávit bilaterales de cada país miembro con cada uno de los demás y compensar luego multilateralmente los déficit y superávit entre sí, de modo que la operación arroje para cada país una posición neta respecto a la UEP en conjunto; con ese método se elimina cualquier razón para discriminar sobre el origen de las importaciones o el destino de las exportaciones; b) asumir la responsabilidad de liquidar los saldos netos resultantes de las operaciones mencionadas, ya sea mediante créditos nominales, o con oro, conforme a las reglas de la UEP, y c) servir de foro para el esclarecimiento de problemas económicos, monetarios y cambiarios del conjunto de la región y de cada uno de sus países.

77. Al examinar la posibilidad de establecer un sistema similar al de la UEP en América Latina, una delegación manifestó que no debe olvidarse que en tanto el tráfico interlatinoamericano representa alrededor de la décima parte del comercio exterior total de estos países, el movimiento inter-europeo alcanza más o menos a los dos tercios del comercio exterior total de los países pertenecientes a la UEP. Por otra parte, cuando la UEP fue creada, poco después de la devaluación de la libra esterlina, los países europeos acababan de reajustar el valor externo de sus monedas en concordancia con la devaluación interna. Tal reajuste y el mantenimiento de tipos de cambio realistas en la generalidad de los países miembros de la UEP fueron las razones principales de los buenos resultados obtenidos por ese organismo.

78. Una delegación de un banco central del sector multilateral puso de manifiesto que su país desea participar en forma creciente en el comercio

del área y disponer de un mercado más amplio que el nacional para robustecer su proceso de industrialización. Subrayó que el instrumento de la Unión de Pagos es deseable si con él se facilita la consecución de objetivos como los indicados. Cabe confiar en que los países multilaterales hagan ciertos sacrificios para participar en las ventajas del sistema y den preferencias recíprocas y estímulos destinados a promover el desarrollo integral de la región sobre bases equitativas.

79. Resumiendo las observaciones hechas en el curso del debate, otra delegación indicó que el fin esencial de las labores encomendadas al Grupo es dar un sentido dinámico al desarrollo del comercio para mejorar el ritmo de progreso económico y con ello el nivel de vida. Si cada país del área continúa llevando a cabo aisladamente su programa de industrialización, los resultados del esfuerzo se diluirán y seguirá siendo escasa la contribución del comercio interlatinoamericano a esos objetivos. Por lo tanto, conviene crear dentro del marco regional un área libre de barreras tanto en el comercio como en los pagos, y defendida del resto del mundo por cierta razonable protección arancelaria, cuyo nivel no debiera ser de tal magnitud que perjudique la productividad y el poder competitivo.

80. La concepción de esta área debe responder a la meta ulterior de la unión aduanera y monetaria, sin perder de vista el objetivo final de la convertibilidad. Para emprender la tarea es menester actuar en un plano doble y conexo. Por un lado, están la eliminación de barreras y la creación de preferencias; por otro, la liberalización de los pagos. Sin embargo, debe señalarse que un sistema multilateral de pagos carecería de utilidad sin un volumen importante y creciente de transacciones comerciales. Es fundamental adoptar tipos de cambio realistas y disciplinar las políticas monetarias en forma tal que las posibles complementaciones no se vean obstaculizadas por el efecto de los procesos inflacionarios. En el plano del ensanchamiento de mercados difícilmente podrán conciliarse de modo estable los intereses de países cuyos regímenes monetarios siguen orientaciones diferentes. El sistema que se iniciará una vez que se aplique el protocolo puede marcar una etapa de gran progreso hacia la multilateralidad y la colaboración ulterior en ese aspecto entre países bilaterales

/y multilaterales.

y multilaterales. La oportunidad de iniciar la aplicación del protocolo debe aprovecharse para señalar a los gobiernos la necesidad de dar cierta ordenación y coordinación a sus políticas monetaria y cambiaria, pues si no sería imposible - o al menos imprudente - pasar a otras etapas sucesivas conducentes a formas más multilaterales.

Participación de las delegaciones observadoras

81. El observador del Fondo Monetario Internacional manifestó que su organismo veía con simpatía los esfuerzos de los países latinoamericanos hacia el establecimiento de un sistema multilateral de pagos. Pero señaló que era necesario precaverse del peligro de confiar demasiado en medidas de este tipo, sin prestar suficiente atención al problema de poner en orden la economía y la situación monetaria internas. Las medidas hechas poco tomadas en varios países para luchar contra la inflación y eliminar los controles cambiarios podrían contribuir a estrechar las diferencias entre las situaciones de los distintos países latinoamericanos. Al respecto, el Fondo considera además que los eventuales arreglos de pagos debían promover el avance general hacia la convertibilidad y no constituir para ningún país un retroceso hacia formas bilaterales.

82. El observador del Bank of England expresó que su país veía con mucho agrado el progreso definitivo de todos los países latinoamericanos hacia un multilateralismo completo. Señaló que en el sistema de compensación multilateral derivado del convenio-tipo había dos inconvenientes: la falta de límites precisos en el monto de los créditos recíprocos, y la carencia de obligatoriedad en la compensación de saldos bilaterales. Según la experiencia del Reino Unido en materia de pagos hace diez años, un régimen con tales características tiene poca eficacia práctica. Más aún, la adopción del sistema de compensación definido en el protocolo contrastaría con la tendencia general en el mundo hacia la libre convertibilidad y consolidaría en las condiciones reinantes todas las desventajas del bilateralismo.

83. Por su parte, el observador del Federal Reserve System expresó que en su opinión personal más bien que una escasez de dólares existía en América Latina una superabundancia de otras divisas. El camino hacia el multilateralismo presenta varios obstáculos como la inflación y la existencia de

/tipos de

tipos de cambio poco realistas, que no aseguran el equilibrio entre la demanda y la oferta corrientes de divisas. Dado el hecho de representar el comercio intrarregional sólo el 10 por ciento del intercambio total, no creía que pudiera bastar un sistema de preferencias para lograr un incremento considerable y equilibrado de ese comercio. Haría falta además establecer controles directos y discriminatorios que producirían a la larga nefastas distorsiones en las corrientes comerciales y aminorarían las ventajas de la libre competencia.

84. El observador del Banque de France subrayó la alta calidad de los trabajos realizados por el Grupo de Trabajo de Bancos Centrales. Según la experiencia de su país, un sistema de compensación multilateral de saldos bilaterales constituía el único medio para que los países que mantenían todavía acuerdos bilaterales pudieran llegar paulatinamente a una unión de pagos y, a través de ella, a la convertibilidad.

85. La Secretaría después de agradecer a un observador la comprensión que había mostrado hacia el sistema de compensación aprobado por el Grupo, subrayó - en coincidencia con lo apuntado por el representante del Fondo Monetario Internacional - la necesidad de evitar una extensión del bilateralismo y de proceder a ciertos reajustes monetarios y estructurales internos para asegurar un incremento equilibrado del comercio. Sin embargo, existe el problema fundamental de la escasez de dólares, pues la elasticidad-ingreso de la demanda de productos primarios es muy inferior a la elasticidad-ingreso de la demanda de manufacturas. Por lo tanto, es imprescindible que los países latinoamericanos impulsen un proceso cada vez más amplio de industrialización y en especial de sustitución de importaciones. Precisamente porque no ocupan sino una posición refleja en la economía mundial, los países del área no pueden imponer a los de otras regiones el sistema de pagos de su preferencia y se ven en la necesidad de comerciar con países bilaterales para ensanchar sus mercados de exportación. Además, aunque el objetivo final perseguido es el de la convertibilidad, conviene actuar con mucha cautela en la materia, siguiendo el ejemplo tradicionalmente dado por uno de los bancos centrales de mayor reputación en el mundo. Asimismo debe recordarse que fórmulas de convertibilidad

/otora vigentes

otrora vigentes no se adaptan a las condiciones económicas actuales. La Secretaría indicó también que al proyectar soluciones relativas a los pagos quería evitarse cualquier sistema que pudiera llevar hacia el bilateralismo a los países multilaterales. Por ello se estaba procurando encontrar una zona de coincidencia. El bilateralismo es imprescindible en circunstancias especiales, pero a la larga resulta peligroso. Se espera que en la tercera reunión del Grupo pueda surgir ya bien delineada esa fórmula de coincidencia.

86. Respecto al problema de si sería posible crear un sistema de pagos sin liberalización ni preferencias, la Secretaría recalcó que sin ellas el sistema no ofrecería solución a los problemas regionales, y recordó que el Grupo de Trabajo del Mercado Regional en su reunión de Santiago tuvo la preocupación de establecer bases para la constitución gradual del mercado común, concibiéndolas en forma de evitar que se perpetúen o repitan en el área viejos moldes de división del trabajo, y se abran en cambio amplias oportunidades de industrialización a los países menos desarrollados, inclusive mediante tarifas aduaneras proteccionistas. Son los países pequeños los que más necesitan de un amplio mercado para lograr su industrialización. En otro aspecto, la Secretaría señaló que los países interesados en mantener la convertibilidad no corren el riesgo de comprometer esta posición si se incorporan a un sistema regional de pagos. Con el desarrollo de la producción industrial en las veinte repúblicas latinoamericanas y mediante negociaciones podría llegarse al equilibrio del intercambio dentro de un plan multilateral.

Consideraciones finales

87. Al aprobarse el protocolo (resolución 4) dos delegaciones de países multilaterales manifestaron su complacencia de que en esta segunda reunión se hubiera logrado tal entendimiento entre países titulares de cuentas sobre bases promisorias de una creciente liberalización en los pagos y de fructíferos entendimientos futuros de mayor alcance para el crecimiento del comercio exterior de América Latina.

88. Con referencia asimismo al aprobado proyecto de protocolo para el establecimiento de un sistema de compensación, se acordó dejar constancia de que el hecho de que el proyecto fuera elevado a consideración del Comité de Comercio no interfería con las decisiones que desde ahora adopten los bancos centrales en el sentido de adherirse a ese instrumento.

89. También al aprobarse el proyecto mencionado se indicó expresamente que, para ampliar los circuitos de compensación, el sistema habría de procurar la colaboración con otros sistemas afines.

90. El Grupo subrayó que el protocolo de compensación multilateral deja en pie y sin variación alguna los convenios bilaterales de que sean titulares los países adherentes. Así, por ejemplo, el protocolo no afecta en nada a las reglas vigentes en esos instrumentos sobre la forma de pago del saldo por el país deudor al acreedor de la parte del saldo que sobrepase el límite del respectivo crédito bilateral en correspondencia con las bases previstas en el artículo 12 del convenio tipo de Montevideo.

91. Una delegación de país multilateral del norte de América Latina consideró que era muy importante el esfuerzo por hallar una zona de coincidencia en que los países bilaterales a la par que los multilaterales encontraran, dentro de la mayor brevedad posible, el ambiente propicio para una integración cada vez mayor de sus economías. Expresó asimismo su esperanza de que los esfuerzos de la Secretaría, en unión de los técnicos y con el apoyo de los países, permitan llegar inmediatamente a las fórmulas necesarias para lograrlo.

92. El Presidente de la reunión sintetizando los debates expresó entre otras cosas que la participación de representantes de países que conducen su comercio en moneda convertible había sido muy provechosa por cuanto su interés, su colaboración e incluso sus dudas representaban inestimable cooperación y estaban inspirados en la clara comprensión de que América Latina es indivisible y de que los problemas de cualquiera de sus repúblicas son de todas ellas. Señaló que no debe prescindirse nunca de su activa cooperación porque es firme el deseo de encontrar un modus operandi que asegure la creciente expansión del comercio dentro del área y que dificultan entre otros obstáculos los problemas de su moneda, cuya estabilidad hay que obtener combatiendo la inflación. En el objetivo común de llegar

a la integración, subrayó la importancia de buscar una zona de coincidencia para acercar el grupo de países bilaterales al resto de América Latina. El vivo interés que hay en que la Secretaría prosiga sus estudios sobre una posible fórmula de esta especie se expresa adecuadamente en la resolución que al respecto ha aprobado el Grupo. Aunque todavía no se hayan formado opiniones sobre esa fórmula, que está apenas insinuada, es indudable que los estudios que se hagan en ese sentido podrán concretarse en algo que - una vez examinado por los gobiernos respectivos - pueda discutirse en una futura reunión del Grupo.

93. Para el mejor aprovechamiento del actual servicio de distribución de informaciones relativas al estado mensual de las cuentas bilaterales, el Grupo sugirió a la Secretaría que formule - cuando lo estime procedente - consultas a los respectivos Bancos Centrales u organismos equivalentes sobre la viabilidad de determinadas transferencias.

94. A propuesta de la delegación de la Superintendencia de Moneda y Crédito del Brasil, se acordó por unanimidad que la próxima reunión del Grupo de Bancos Centrales se celebre en Buenos Aires, en la fecha que estime oportuna la Secretaría. La delegación del Banco Central de la Argentina agradeció la elección de dicha ciudad como sede de la próxima reunión.

95. Por otra parte, quedó constancia de que la Secretaría, de estimarlo necesario, convocaría al Grupo de Trabajo de Bancos Centrales a una reunión especial en mayo de 1959 en Panamá, coincidiendo con la celebración del octavo período de sesiones de la Comisión y de su Comité de Comercio.

96. En nombre de las Naciones Unidas, la Secretaría agradeció las facilidades que habían dado el Ministerio de Relaciones Exteriores, la Superintendencia de Moneda y Crédito, el Banco del Brasil y el Banco de Desarrollo Económico para el mejor desarrollo de la reunión, así como la tradicional hospitalidad brasileña.

Parte II

RESOLUCIONES APROBADAS POR EL GRUPO DE TRABAJO

97. En su segunda reunión, el Grupo de Trabajo de Bancos Centrales aprobó las resoluciones siguientes: ^{7/}

- 4 Proyecto de protocolo para el establecimiento de un sistema latinoamericano de compensación multilateral de saldos bilaterales
- 5 Liberalización comercial y multilaterización
- 6 Prosecución de los estudios relativos a la multilateralidad de pagos y al acrecentamiento del comercio intrarregional

^{7/} La numeración de las resoluciones continúa la que llevaban las aprobadas en la primera reunión (Montevideo, abril de 1957).

Resolución 4

PROYECTO DE PROTOCOLO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN SIS-
TEMA LATINOAMERICANO DE COMPENSACION MULTILATERAL DE
SALDOS BILATERALES

El Grupo de Trabajo de Bancos Centrales

Teniendo presente:

- a) La necesidad de crear en materia de pagos las condiciones propicias para el ensanchamiento de los mercados nacionales y el establecimiento ulterior y gradual del mercado regional latinoamericano;
- b) La conveniencia de procurar un equilibrio del comercio entre países titulares de cuentas interlatinoamericanas de pago y el conjunto de estos, tendiendo a la eliminación de los desequilibrios acentuados o persistentes por medio de la expansión del movimiento de mercaderías y servicios y no de su contracción;
- c) Que siguiendo estos propósitos, los bancos centrales de países titulares de cuentas interlatinoamericanas de pago basadas en el convenio-tipo de Montevideo, asistentes a la Reunión, consideran que es recomendable el establecimiento de un sistema de compensación multilateral de saldos bilaterales;
- d) Que es conveniente propender a la incorporación a dicho sistema de todos los países del área titulares de cuentas bilaterales de pagos basadas en los principios de ese convenio-tipo, en condiciones de reciprocidad de conveniencias;
- e) Que para los efectos de la aplicación del sistema es indispensable la existencia de una agencia encargada de su funcionamiento y que la Secretaría de la Comisión Económica para América Latina de las Naciones Unidas ha aceptado la sugestión hecha por la Segunda Reunión del Grupo de Trabajos de Bancos Centrales en el sentido de desempeñar dicha función;
- f) Que el sistema aludido constituirá sólo otra etapa del programa destinado a alcanzar formas más avanzadas y generales de multilateralidad en América Latina, que contribuyen a la expansión de las relaciones económicas entre todos sus países y con el resto del mundo;

/g) que

g) Que si bien cierta parte de las operaciones propias de dicho sistema podría realizarse sólo mediante consultas previas y conformidad en cada caso de los Países Adherentes, éstos han expresado su propósito de colaborar en la mayor medida posible a la consumación de tales operaciones; Resuelve elevar al Comité de Comercio el siguiente proyecto de Protocolo para el establecimiento del sistema latinoamericano de compensación multilateral de saldos bilaterales, para su consideración por los gobiernos de los países latinoamericanos que mantengan o suscriban convenios de compensación en base al Convenio-Tipo de Pagos de Montevideo.

Artículo 1. Serán Países Adherentes al sistema de compensación multilateral de saldos bilaterales los titulares de dos o más cuentas bilaterales interlatinoamericanas de pagos basadas en el convenio tipo de Montevideo, que manifiesten su adhesión al Protocolo mediante la comunicación a que se refiere el artículo 15.

Artículo 2. Los Países adherentes efectuarán entre sí compensaciones monetarias en las condiciones señaladas en el presente Protocolo. Tales compensaciones serán de primera o de segunda categoría, según lo previsto en los artículos 6 y 7.

Artículo 3. Para los efectos de lo dispuesto en el artículo precedente se considerarán los saldos o disponibilidades de las cuentas matrices de convenios bilaterales de pagos mantenidas por los bancos centrales respectivos u órganos equivalentes.

Artículo 4. La Secretaría de la Comisión Económica para América Latina de las Naciones Unidas será la Agencia encargada de las compensaciones

Artículo 5. Las compensaciones de primera categoría previstas en este Protocolo se efectuarán al término de períodos calendarios trimestrales.

Artículo 6. Las compensaciones de primera categoría son las que tienen como efecto, para cada País adherente comprendido en la respectiva operación, la disminución de uno o de varios de sus saldos deudores, en contrapartida de la disminución equivalente de uno o de varios de sus saldos acreedores.

Artículo 7. Las compensaciones de segunda categoría son las que tienen por objeto desplazar saldos de una cuenta a otra. Al ser

/proyectados por

proyectados por la Agencia los respectivos movimientos se considerarán también los correspondientes márgenes de los créditos bilaterales.

Artículo 8.

a) Las compensaciones de primera categoría serán ejecutadas sin necesidad de requerir previamente el consentimiento de los respectivos Bancos Centrales u órganos equivalentes.

b) Las compensaciones de segunda categoría serán subordinadas a consulta previa y conformidad de los respectivos Bancos Centrales u órganos equivalentes.

c) Al proponer compensaciones de segunda categoría la Agencia procurará facilitar aquéllas que contribuyan a solucionar situaciones entre deudor y acreedor, tomando para ello en consideración el objetivo de evitar interrupciones en el comercio entre Países Adherentes.

Artículo 9. Los Países adherentes, por propia iniciativa o a propuesta de la Agencia, podrán ampliar el radio de las compensaciones estableciendo a tal fin, entre otras reglas la de fijar para ello un determinado por ciento de los créditos bilaterales (como límite máximo) a fin de efectuar esas compensaciones sin necesidad de consultas previas.

Artículo 10. Al calcular los saldos disponibles para las compensaciones de primera categoría, a requerimiento de los respectivos bancos centrales u organismos equivalentes, la Agencia excluirá las sumas necesarias para cubrir eventuales desequilibrios a corto plazo. Al solicitar la exclusión el país respectivo tomará en cuenta las correspondientes disponibilidades de crédito.

Artículo 11. El banco central u organismo equivalente que desee acogerse a lo establecido en el artículo precedente presentará a la Agencia, por lo menos diez días antes del vencimiento del trimestre calendario, una información acerca de las sumas que desee excluir y las razones de ello.

Artículo 12. Previa las necesarias consultas, para la realización de transferencias la Agencia podrá considerar saldos de cuentas bilaterales que Países Adherentes mantengan con países no adherentes.

Artículo 13.

Artículo 13. Los bancos centrales u organismos equivalentes comunicarán a la Agencia:

a) la información necesaria para conocer el texto y marcha de los acuerdos de pagos bilaterales a que se refiere la Resolución 2 de la Primera Reunión del Grupo de Trabajo de Bancos Centrales;

b) una relación mensual del estado de sus cuentas bilaterales recíprocas como también de los montos correspondientes a cuentas bilaterales con países ajenos al área, que estarían dispuestos a compensar;

c) toda otra información que estimen necesaria a fin de facilitar la tarea de la Agencia, e inclusive la de la situación de saldos de sus cuentas bilaterales con países ajenos al área.

Artículo 14. A propuesta de bancos centrales u organismo equivalentes o de la Agencia, aquellos adoptarán, siempre que mediara unanimidad, las reglas complementarias que estimen convenientes para la mejor marcha del sistema.

Artículo 15. La Agencia podrá iniciar el funcionamiento del sistema cuando por lo menos cuatro países titulares de cuentas bilaterales interlatinoamericanas de pagos establecidas a base del convenio tipo de Montevideo hayan manifestado su adhesión al Protocolo, mediante comunicación dirigida a la Secretaría de la Comisión Económica para América Latina de las Naciones Unidas, por intermedio del respectivo banco central o del organismo equivalente.

Artículo 16. El presente Protocolo tendrá la duración de un año, contado desde la fecha en que la Agencia inicie las respectivas operaciones y prorrogable por periodos iguales mediante tácita reconducción, salvo respecto a Países Adherentes que por lo menos tres meses antes de terminar cada período de vigencia comuniquen a la Agencia su decisión de no seguir perteneciendo al sistema.

3 de diciembre de 1958

/Resolución 5

Resolución 5

LIBERALIZACION COMERCIAL Y MULTILATERALIZACION

El Grupo de Trabajo de Bancos Centrales

Tomando nota de las orientaciones dadas por los gobiernos miembros de la Comisión Económica para América Latina a través de la resolución 1 (I) del Comité de Comercio, respecto de la forma gradual en que debería ser proyectada la solución de los problemas resultantes del bilateralismo que predomina en los pagos interlatinoamericanos, hasta llegar a la multilateralidad;

Teniendo presente que el Grupo de Trabajo de Mercado Regional en su Primera Reunión efectuada en Santiago en febrero de 1958 consideró que la plena potencialidad de dicho mercado no podrá alcanzarse sin un sistema de pago adecuado,

Considerando además:

a) la marcha de los estudios técnicos que la Secretaría viene efectuando en correspondencia con la resolución y recomendación mencionadas;

b) las preocupaciones de la misma Secretaría en el sentido de proyectar un sistema de transición en cuyo seno sean liquidados los pagos correspondientes al tráfico entre los países titulares de cuentas y los que no lo son, sobre bases apropiadas para restringir y eliminar paulatinamente las prácticas bilaterales, sustituyéndolas por una progresiva multilateralidad, y

c) los trabajos que la Secretaría ejecuta para preparar la creciente liberalización del intercambio en forma de avanzar de modo sistemático en dicho plano y en el de la multilateralización de los pagos,

Resuelve expresar su satisfacción por los trabajos que la Secretaría realiza en el sentido indicado e invitarla a proseguirlos activamente efectuándolos en estrecho contacto con los bancos centrales y las demás autoridades competentes de los países latinoamericanos.

3 de diciembre de 1958

/Resolución 6

Resolución 6

PROSECUCION DE LOS ESTUDIOS RELATIVOS A LA MULTILATERALIDAD DE PAGOS
Y AL ACRECENTAMIENTO DEL COMERCIO INTRAREGIONAL

El Grupo de Trabajo de Bancos Centrales

Considerando:

- a) que el sistema de compensación multilateral de saldos bilaterales establecido en el proyecto de protocolo que sobre la materia aprobó en esta fecha la Segunda Reunión del Grupo de Trabajo de Bancos Centrales constituye una etapa en la marcha gradual hacia la multilateralización de los pagos en el área y la meta final de la convertibilidad plena,
- b) que para operar con eficiencia dicho sistema la implantación debe ir acompañada de una política de liberalización gradual y progresiva, en lo que se refiere a la importación y exportación de mercaderías y servicios entre los países del área,
- c) que es además necesario propender a la expansión y diversificación de dicho intercambio mediante el establecimiento de estímulos apropiados, inclusive el tratamiento preferencial, que al mismo tiempo hagan posible la concertación de acuerdos de complementación económica,
- d) que el arancel de aduanas es el instrumento más eficaz para crear tales estímulos,
- e) que la adaptación a dicha política de los regímenes tarifarios que los países adherentes tienen en vigor, además de estudios profundos, requiere cierto lazo para su implantación, como también para la remoción de algunas limitaciones,
- f) que parece conveniente, mientras aquellos estudios sean hechos y las limitaciones removidas, que los mencionados estímulos sean establecidos a través de medidas administrativas y/o de cualquier otra naturaleza, que tendrían así el carácter de temporales,
- g) que la Reunión de Consulta sobre Política Comercial efectuada en Santiago en agosto de 1958 sugirió que la Secretaría de la Comisión Económica para la América Latina proponga al VIII Período de Sesiones la adopción de una resolución por la cual se invite a los gobiernos a crear órganos a los que correspondería poner en acción el mecanismo de liberalización

/que fuere

que fuere establecido entre los países del área y supervisar el sistema de pagos entre ellos.

Declara:

1) que es indispensable vincular estrechamente la marcha de la política de gradual multilateralización de los pagos y la de liberalización progresiva del comercio regional de manera que la adhesión al sistema de compensación multilateral de saldos bilaterales involucre la adhesión del respectivo país al régimen de liberalización mencionado;

2) que reconoce la conveniencia que existe en la creación de un órgano u órganos intergubernamentales especiales a los cuales correspondería poner en acción el mecanismo de liberalización que fuere establecido entre los países del área y supervisar el sistema de pagos entre ellos;

3) que apoya a la Secretaría de la CÉPAL en su propósito de sugerir al VIII Período de Sesiones de la Comisión a realizarse en Panamá, la adopción de una resolución por la cual se invite a los gobiernos del área a crear órganos con el objeto indicado, y

4) que recomienda a la Secretaría dar en cuanto fuere posible prelación a los estudios encomendados a ella por la Resolución 119 (VII) de la Comisión en lo referente al acrecentamiento y diversificación del intercambio de productos en el área.

3 de diciembre de 1958

/ANEXO

ANEXO

LISTA DE REPRESENTANTES

MIEMBROS DEL GRUPO DE TRABAJO DE BANCOS CENTRALES

Argentina

Representante: Eusebio Campos, Vicepresidente del Banco Central.
Delegados: Alberto H. Mago, Ovidio Santos Ventura, Raúl Lopes Maguil.

Bolivia

Representante: Luis Peñalosa, Presidente del Banco Central.
Delegados: Claudio Calderón, Eduardo Soriano.

Brasil

Representante: José Garrido Torres, Director de la Superintendencia de Moneda y Crédito.
Delegados: Paulo Pocock Corrêa, Maurício Chagas Bicalho, Joaquim Ignácio Tosta F^o, Gerson Augusto da Silva, Sérgio Corrêa da Costa, Paulo Leão de Moura, Herculano Borges da Fonseca, Arnaldo Walter Blanck, Ivan de Oliveira, Paulo Pinto da Silva, Joaquim Ferreira Mangia.

Secretario Ejecutivo: Nelson Augusto de Faria Baptista.

Asesores: Antônio de Abreu Coutinho, Christiano N. de Sampaio Vianna, Fernando Bergstein, Hélio Schlitter da Silva, Lázaro Baumann das Neves, Waldir de Oliveira Pinto, Benedito Fonseca Moreira, Denio Chagas Nogueira, Henrique de Oliveira Duprat, Irlino de Figueiredo Pessôa, Paulo Cabral de Mello.

Colombia

Representante: Ignacio Copete Lizarralda, Gerente General del Banco de la República.
Delegados: Antonio José Gutiérrez, Augusto Hanabergh R., Jaime Sabogal.

Cuba

Representante: Bernardo Figueredo, Consejero del Banco Nacional.
Delegados: Ernesto Martín, Marcelino Suárez.

Chile

Representante: Eduardo Morgan, Director del Departamento de Compensaciones del Banco Central.
Delegado: Alejandro Jara Lazcano.

/Ecuador

Ecuador

Representante: José María Avilés Mosquera, Director del Departamento de Cambios del Banco Central.

Delegados: Eduardo Larrea Stacey, Alfredo Blum Flor.

Guatemala

Representante: Rafael Ramos Bosch, Vicepresidente del Banco de Guatemala.^{s/}

Delegado: Ramiro Aragón Castañeda.

Haití

Representante: Maurice Télémaque, Co-Presidente y Director General del Banco Nacional.

Delegado: Joseph Chatelain.

Honduras

Representante: Trinidad Fiallos, Director de Estadística.

Delegado: Gautama Fonseca.

México

Representante: Daniel J. Bello, Gerente del Banco de México, S.A.

Delegado: Oscar Castro.

Paraguay

Representante: Juan Félix Morales, ex Ministro de Industria y Comercio, Director del Banco Central.

Delegados: Augusto Urbieta Fleitas, Pedro Ramón Chamorro, Ranulfo Martínez Yegros.

Perú

Representante: Rómulo Ferrero, ex Ministro de Hacienda.

Delegados: Jorge Pollack Angosto, Rodolfo León.

República Dominicana

Representante: Oscar G. Ginebra, Subsecretario de Banca y Crédito.

Delegado: José García Aybar.

Uruguay

Representante: Luis Isidro Carlevaro, Subgerente General del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Venezuela

Representante: Ernesto Peltzer, Consejero del Banco Central.

Delegados: Rafael Capriles, Domingo Felipe Maza Zavala, Juan Salazar Rondón.

^{s/} Esta delegación representó también al Banco Central de Costa Rica y al Banco Nacional de Nicaragua.

OBSERVADORES

España

Fondo Monetario Internacional:

Antonio Vidal Gabas, Jesús Pintos.

Federal Reserve System:

F. A. G. Keesing, Eduardo Lasc.

Bank of England:

Robert L. Sammons.

Banque de France:

Richard Ewbank.

Consejo Interamericano de Comercio y
Producción:

Jean-Marie Parmentier.

Angelo Beltrão Frederico, Carlos
Sanguinetti.